

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 19-2014-IP/SUNAT**

**REINCORPORACIÓN DE MIEMBRO DE COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA  
UNIDAD EJECUTORA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2014**

Lima, 27 de Febrero del 2014

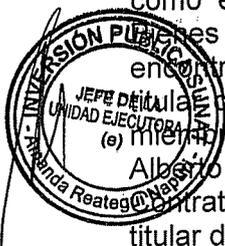
**VISTO:**

Memorándum N°144-2014-SUNAT/401300 de fecha 27 de Febrero del 2014, de la Coordinación Administrativa y Financiera; y el Informe N° 02-2014-CEP-AMC-003-2014-SUNAT/401000 de la Presidenta del Comité Especial Permanente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N°08-2014-IP/SUNAT de fecha 23 de Enero del 2014, se designó a los miembros de los Comités Especiales Permanentes para el ejercicio fiscal, para llevar a cabo los procesos de Adjudicación Directa (Selectivas y Públicas) y Adjudicaciones de Menor Cuantía para bienes y Servicios y para consultoría de obras;

Que, mediante Informe N° 02-2014-CEP-AMC-003-2014-SUNAT/401000 la Presidenta del Comité Especial Permanente informa que con fecha 25 de febrero del 2014, se convocó el proceso de selección Adjudicación de menor cuantía N° 003-2014-SUNAT/401000 – Proceso Electrónico – Primera Convocatoria Servicio de Mensajería Local en Lima Metropolitana y Callao, y de acuerdo al Acta de Evaluación Técnica así como el Acta de Otorgamiento de Buena Pro del Comité Especial Permanente para Bienes y Servicios, ambas de fecha 25 de febrero 2014, se dejó constancia que al encontrarse de Comisión de Servicios el Sr. Luis Alberto Guerrero Alvitez (2° miembro del CEP), se incorporó al Comité al Sr. Richard Reyes Quintana (Suplente del 2° miembro del CEP), por lo que al haber retornado de la comisión de servicios el Sr. Luis Alberto Guerrero Alvitez y en cumplimiento del artículo 33° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita autorización para su reincorporación como miembro titular del Comité Especial Permanente;



Que, mediante Memorandum N°144-2014-SUNAT/401300 la Coordinadora Administrativa y Financiera, manifiesta su conformidad con lo informado por el Comité Especial y solicita la autorización correspondiente para la reincorporación del miembro del Comité Especial Permanente;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso. El Comité Especial deberá estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o funcionario a quien hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada titular y suplente. El artículo 29° del Reglamento, establece los impedimentos para formar parte de un Comité Especial. El artículo 33° del Reglamento señala que en caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, y que la Entidad evaluará el motivo de la ausencia del titular, a efectos de determinar responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente, y una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación del motivo de la ausencia y reemplazo del indicado miembro;

Que, de la documentación emitida tanto por el Comité especial como por la Coordinación Administrativa y Financiera que es el órgano encargado de las contrataciones en la Unidad Ejecutora Inversión Pública, se evidencia que el motivo de la ausencia del miembro titular se habría debido a la comisión de servicios a la ciudad de Arequipa para el monitoreo de la obra "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Arequipa" durante los días 24 y 25 de Febrero del 2014; comisión que habría sido programada con fecha anterior respecto a su designación como miembro del Comité Especial permanente tal como se desprende de su solicitud de pasajes y viáticos; por lo que no correspondería asignarle responsabilidad por dicho reemplazo, y en consecuencia teniendo en cuenta que dicho trabajador integra un Comité Especial Permanente que asumirá la conducción de todos los procesos de Adjudicación Directa (Selectivas y Públicas) y Adjudicaciones de Menor Cuantía para Consultoría de Obras, que convoque la Entidad, por lo que será constantemente requerido, debiendo por ende contar con la totalidad de sus miembros tanto titulares como suplentes y evitar así vacíos innecesarios que dilaten los procesos de selección, por lo que es procedente autorizar su reincorporación;

Que, en el artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT, establece que la Jefatura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT ejerce las funciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;

Que, mediante memorándum electrónico N°00072-2014-SUNAT/400000 de fecha 13 de Febrero del 2014, se encarga a la Sra. Amanda Reátegui Napurí como Jefe (e) de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT;



Con el visado de la Coordinadora Administrativa y Financiera y la Coordinadora de Legal;



De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y en uso de sus facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la reincorporación del Sr. Luis Alberto Guerrero Alvites como segundo miembro suplente del Comité Especial Permanente para Consultoría de Obras, en concordancia a lo resuelto en la Resolución Jefatural N° 08-2014-IP/SUNAT.

**Regístrese y Comuníquese.**

Amanda Reategui Napuri  
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora  
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT